

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8525 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 589/13 por auto de fecha 18/02/14 se ha declarado en concurso Voluntario y Abreviado al deudor OCIO BANUS, S.L. UNIPERSONAL, con CIF n.º B-83552190 con domicilio en C/ Metal, 12, Polígono Industrial San José de Valderas - 28918 Leganés (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de OCIO BANUS, S.L. UNIPERSONAL, Administrador Concursal don Jorge Bernal Lancis con domicilio en C/ Capitán Haya, 1-Plta., 15-28020 Madrid, tno: 91 4184352, fax: 91 418 4354.

- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: jorge.bernal@lequid.eu

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

Madrid, 26 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140009558-1